

13 de enero de 2021

Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón

Aviso importante sobre las restricciones de visados para fortalecer el control fronterizo y prevenir la propagación del nuevo Coronavirus

El 13 de enero de 2021, el Gobierno de Japón decidió ampliar las medidas de control fronterizo, tomando en cuenta la situación de emergencia actual de la nueva cepa del Coronavirus, para lo cual ha introducido las siguientes restricciones fronterizas adicionales:

- 1) A partir de las 00:00 del 14 de enero de 2021 (tiempo de Japón) y hasta el levantamiento del estado de emergencia en Japón, se suspenderá la emisión de visados con la anotación “EX – R” que realizan las misiones diplomáticas de Japón en Brunéi, Camboya, China, Corea del Sur, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur, Taiwán, Tailandia y Vietnam; así como la emisión de visados con anotación “EX – B” que realizan las misiones diplomáticas de Japón en China, Corea del Sur, Singapur y Vietnam.
- 2) Los extranjeros que posean una visa válida con anotaciones “EX – R” o “EX – B” y que no hayan ingresado a Sudáfrica o Reino Unido durante los 14 días previos a su arribo a Japón, podrán entrar a Japón antes de las 00:00 del 21 de enero de 2021 (tiempo de Japón). Asimismo, a partir de las 00:00 del 21 de enero de 2021 (tiempo de Japón) y hasta el levamiento del estado de emergencia en Japón, se suspende la validez de las visas con anotaciones “EX – R” y “EX – B” que hayan sido emitidas hasta el día 13 de enero de 2021 por alguna de las misiones diplomáticas japonesas en los 11 países mencionados en punto (1).
- 3) Con independencia de la notificación emitida el 26 de diciembre de 2020, que anunciaba la suspensión de emisión de visados con anotación “EX – R” hasta el fin de enero de 2021, esta suspensión continuará en todas las misiones diplomáticas de Japón hasta el levantamiento del estado de emergencia (excepto las misiones de Tailandia, Vietnam, Malasia, Camboya, Laos, Myanmar, Taiwán, Singapur, Brunéi, Corea del Sur y China). Los extranjeros que posean una visa válida con la anotación “EX – R” podrán ingresar a Japón hasta antes de las 00:00 del 21 de enero de 2021 (tiempo de Japón), con excepción de aquellos que hayan ingresado a alguno de los países o regiones sujetas a la prohibición de ingreso a Japón, o que hayan ingresado a Sudáfrica o Reino Unido, dentro de los 14 días previos a su arribo a Japón.

- 4) Sin importar las medidas de fortalecimiento fronterizo antes mencionadas, los extranjeros que sean considerados por las autoridades japonesas como individuos en circunstancias excepcionales, podrán entrar a Japón aun habiendo ingresado a algunos de los países o áreas sujetos a la prohibición de ingreso a Japón durante los 14 días previos a su arribo a Japón. Estos extranjeros recibirán un visado emitido por alguna de las misiones diplomáticas japonesas (sin las anotaciones “EX – R” o “EX – B”).

Fin del comunicado

Para mayor información sobre los detalles de las restricciones, ver el sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón (información disponible en inglés).

https://www.mofa.go.jp/ca/fna/page4e_001053.html#section2